

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 1830/09

TIGRE, 19 de noviembre de 2009.-

VISTO:

El artículo 2º del Decreto 167/08 que textualmente se transcribe:

ARTICULO 2.- Delégase en el Secretario de Inversión Públicas, Urbanismo y Gestión Ambiental, la competencia para aplicar la Ordenanza 320/82 y sus Decretos reglamentarios, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 9 de octubre de 2009 se puso en vigencia por Decreto 1562/09 el nuevo organigrama del Departamento Ejecutivo, quedando la función delegada por Decreto 167/08 a cargo de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- A partir del 9 de octubre de 2009 la Delegación de firmas acordada por artículo 2º del Decreto 167/08 a la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, continúa a cargo de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1830/09